



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE NIT: 890.701.970-7
FRESNO – TOLIMA**



**ACTO ADMINISTRATIVO CREACIÓN DE PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-015-2025**

**RESOLUCIÓN No. 091
(DICIEMBRE 03 DE 2025)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-015-2025 que precisen de una evaluación calificada, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE

El Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 03 de diciembre de 2025 se inicia el proceso de convocatoria pública para “COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DIRECTIVO Y ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CONTANDO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SUPLIENDO NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCION”.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUTION EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE-015-2025 para COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DIRECTIVO Y ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CONTANDO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SUPLIENDO NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: que para el presente proceso de selección se cuenta con la disponibilidad presupuestal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE NIT: 890.701.970-7
FRESNO – TOLIMA



ACTO ADMINISTRATIVO CREACIÓN DE PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-015-2025

108

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros Fuente: 1.3.3.2.00 – Recursos del Balance -Recursos propios	5.288.703.56	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros Fuente: 1.2.2.0.00.02 – Servicios financieros y servicios conexos	2.121.296.44	2025000108

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$ 7.410.000.00
------------------------------	-----------------

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-015-2025, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

MONICA LORENA MAHECHA VALENCIA
CC. 1109294637 ADMINISTRATIVO

EDGAR AUGUSTO LAZO CRISTANCHO
CC. 93.417.959 DOCENTE

YEISON URREGO GARCIA
CC. 93.300.591
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10°

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fresno - Tolima, el 03 del mes de diciembre de 2025.

MARTHA LUCIA NAVARRO SOLORIZANO
Rectora – Ordenador del Gasto